

Advertidos errores y omisiones, tanto en la exposición de motivos como en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de 10 de octubre de 1996, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 29 de octubre de 1996, a tenor de lo establecido en el artículo 13. segunda. c) del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/1983, de 5 de octubre, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 13.891, columna de la derecha, en el segundo párrafo de la exposición de motivos de la Resolución de 10 de octubre de 1996, línea séptima, donde dice: «Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía», debe decir: «Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía».

En la página 13.893, columna de la izquierda, en el artículo 1, párrafo primero, tercera línea, donde dice: «...Unión de Pequeños Agricultores...», debe decir: «...Unión de Agricultores...».

En la página 13.844, columna de la izquierda, en el artículo 11, apartado 1, donde dice: «Le corresponden», debe decir: «Le corresponden al Coordinador».

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 40/96, de venta directa de parcela sobrante de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Benatae, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Benatae (Jaén), en sesión plenaria de 16.5.96, en C/ República Argentina, s/n. Superficie: 29,93 m². Linderos: Norte, con medianería propiedad del Ayuntamiento; Sur, con Ctra. a Siles, hoy C/ República Argentina; Este, con medianería propiedad del Ayuntamiento; Oeste, con medianería propiedad de don José González Z. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera al tomo 678, Libro 31, Folio 185, Finca 2949. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 89.790 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación

de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se ordena publicar las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas entidades locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar a los municipios que se relacionan en el Anexo I.

Resultando que conforme a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 111/89 se han tramitado los correspondientes expedientes, resolviéndose por este Delegado de Gobernación la concesión de las ayudas financieras para las obras y servicios recogidas en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar su publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANEXO I

MUNICIPIOS	OBRAS Y SERVICIOS	SUBVENCION	PRESTAMO
ALGAMITAS	Adquisición Equipo Transmisiones para la Policía Local.	360.000.-	240.000.-
ARAHAL	Adquisición Material para Policía Local y Bomberos.	882.964.-	1.000.000.-
CANTILLANA	Adquisición Vehículo para Usos Múltiples.	1.285.000.-	1.590.000.-
FUENTES DE ANDALUCIA	Adquisición Bienes Mejora de Infraestructura.	527.036.-	359.676.-
CORIA DEL RIO	Reparación de Cubiertas y Revestimientos Fachada C.P. Cerro de San Juan.	1.800.000.-	3.200.000.-
MADRÑO, EL	Local para Usos Múltiples.	2.700.000.-	2.300.000.-
MAIRENA DEL ALCOR	Adquisición Vehículo para Usos Múltiples.	1.800.000.-	2.360.950.-
MARCHENA	Adquisición Vehículo Policía Local.	800.000.-	773.876.-
RUBIO, EL	Obra Nueva Zona Deportiva.	1.030.000.-	970.000.-
SALTERAS	Obras de Ampliación Centro de Salud.	1.700.000.-	2.772.496.-
VILLANUEVA DE SAN JUAN	Reparación de Caminos Vecinales.	1.925.000.-	2.325.000.-
TOTALES.....		14.910.000.-	17.892.000.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 6 de mayo de 1996, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler del piso superior al ocupado actualmente por la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Gibrleón (Huelva).

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, al ser contiguo al resto de las dependencias de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, con fecha 29 de octubre de 1996 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a don Luis Morón Martín y su esposa doña Ana Suárez Ortega, propietarios del piso 2.º de la calle Manuel Siurot, núm. 15, del término municipal de Gibrleón (Huelva), con una superficie útil de 98,51 metros cuadrados, y por una renta mensual de cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CORRECCION de errata de la Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación. (BOJA núm. 134, de 21.11.96).

Advertida errata en la publicación de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 15.058, 1.ª columna, línea 37, donde dice: «...por la Ley 7/1986, de 31 de julio...»; debe decir: «...por la Ley 7/1996, de 31 de julio...».

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1996, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1997.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, dispone, en su artículo 19, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer

abiertos al público serán, como máximo, ocho al año, señalando a continuación que el calendario anual fijando los referidos ocho días se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, actualmente, la Consejería de Trabajo e Industria en virtud del artículo 3.º del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero, establece que, hasta tanto se constituya la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, la Consulta previa a la misma será sustituida por el informe, con el mismo carácter, de cada uno de los órganos, organizaciones e instituciones que, conforme al citado artículo 13, deben estar representados en esta Comisión.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y previo informe de los órganos, asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores más representativas del sector y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 1997 serán los siguientes:

- 5 de enero, domingo.
- 12 de enero, domingo.
- 13 de octubre, lunes.
- 1 de noviembre, sábado.
- 8 de diciembre, lunes.
- 14 de diciembre, domingo.
- 21 de diciembre, domingo.
- 28 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FE.CA.01/96. Florasur.

Perceptor: Institución Ferial de Cádiz -IFECA-

Subvención: 2.000.000 ptas.

Municipio: Jerez de la Frontera.